



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00156403- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El Convenio Marco de Vinculación Tecnológica celebrado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y diversas Universidades de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, el referido acuerdo fue suscripto por la citada Cartera provincial con la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Provincial de Córdoba, la Universidad Blas Pascal, la Universidad Siglo 21, la Universidad Nacional de Río Cuarto, las Facultades Regionales Villa María, San Francisco y Córdoba de la U.T.N. y esta Casa, y tiene como objeto establecer la colaboración entre las partes en el aprovechamiento nacional e integral de los recursos naturales existentes en el territorio de la Provincia de Córdoba;

El informe favorable que al orden 9 elabora la Dirección General de Contrataciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69973-E-UNC-DGAJ#SG (orden 12);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y de la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Vinculación Tecnológica suscripto entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Provincial de Córdoba, la Universidad Blas Pascal, la Universidad Siglo 21, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Facultad Regional Villa María de la U.T.N., la Facultad Regional San Francisco de la U.T.N. y la Facultad

Regional Córdoba de la U.T.N. a los fines de que se trata, obrante al orden 2 y que se incorpora a la presente como anexo único.

ARTÍCULO 2°.- Instruir lo necesario a fin de dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercer párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2022-69973-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv